

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO	
el día 19 de junio de 2020	
Hora de celebración: 20:00 Horas	
Lugar: Casa Consistorial de Los Balbases	
Tipo de sesión:	ORDINARIA Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:
Concejales Electos:
- Sr. D. Pedro Miguel Soto Cuesta
- Sr. D. Carlos Castañares Castro
- Sra. D ^a . Ana M ^a Bernabé Zapatero
- Sra. D ^a . María Cruz Orive García
- Sr. D. Emilio Palacín Benito
Secretario:
- Sra. D ^a Vanesa Sebastián Castrillo
Señores No Asistentes:
- Sr. D. Esteban Martínez Zamorano
- Sr. D. Jesús María Montes Muñoz

En Los Balbases, en la Casa Consistorial del ayuntamiento, siendo las 20:00 horas del día 19 de junio de 2020, concurren los Concejales asistentes que se expresan al inicio, que constituyen la mayoría absoluta de los Miembros de la Corporación Municipal, con objeto de celebrar sesión pública conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 80 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

Antes de comenzar a tratar los asuntos del orden del día, el Sr. Alcalde solicita la inclusión de un nuevo punto en el orden del día que sería el siguiente: **Aprobación, si procede, de la certificación N°1 de la obra correspondiente a la 6ª fase de Pavimentación C/ Barbacana.** Así, de acuerdo con el art. 83 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, el Pleno del Ayuntamiento de Los Balbases, por unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta, aprueba declarar el asunto como urgente e incluirlo en el orden del día. De seguida, se procede a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día

ACTIVIDAD RESOLUTORIA

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido el contenido del acta de la sesión anterior de fecha 23 de diciembre de 2019, mediante entrega de copia a los Señores Concejales, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

La Corporación Municipal queda enterada y no formulándose ninguna observación se proclamó su aprobación por unanimidad, con el voto favorable de 5 concejales, de los 7 concejales que componen la Corporación, en la forma en que se encuentra redactada

2.-MODIFICACIÓN CONTRATO OBRAS Y PROYECTO: PAVIMENTACIÓN C/ BARBACANA

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Resultando que por razón de interés público, es necesario introducir variaciones al proyecto inicial aprobado y en consecuencia es necesaria una modificación del contrato.

Las variaciones propuestas son las siguientes:

*Democión y reconstrucción de entrada a bodega
Acera de la carretera bajo en muro con bordillo y alcantarillado
Demolición y reconstrucción de acera en los jardines de la entrada
Acometidas de red de alcantarillado, alumbrado y BT, cruzando la carretera*

Considerando que la valoración de la modificación se estima en la cantidad de 17.069,79 euros, y 3.584,66 (total 20.654,45) euros de IVA, según Memoria técnica y económica redacta por el técnico redactor del proyecto D. Julián Orive García, y existiendo crédito suficiente en la partida 1532.61900 del presupuesto para atender a la modificación propuesta.

A la vista de los siguientes antecedentes,

<i>Documento</i>	<i>Fecha/N.º</i>
<i>Informe Técnico redactor del proyecto</i>	<i>19/06/2020</i>
<i>Documento Técnico Modificación del proyecto</i>	<i>19/06/20202</i>
<i>Informe de Secretaría</i>	<i>18/06/2020</i>

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el expediente de modificación del contrato de obras y del proyecto de Pavimentación C/ Barbacana de conformidad con el documento técnico redactado por el arquitecto técnico D. Julián Orive García, cuyo importe total (IVA incluido) asciende

a VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.654,45 €).

SEGUNDO. Dar audiencia al contratista por un plazo de tres días, con traslado del informe emitido y de la propuesta de modificación, para que presente las alegaciones que estime pertinentes.

TERCERO. Dar audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si estos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

CUARTO. Formuladas las alegaciones, emitir certificado de secretaría de las alegaciones presentadas, y dar traslado a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe.

QUINTO. Con los informes anteriores, trasládese al Pleno para su estudio y resolución. En el caso de no presentar alegaciones a la modificación del contrato de obras propuesto, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución.

Tras debatir sobre la propuesta formulada, se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizado arroja el siguiente resultado: Cinco votos a favor, emitidos por los representantes del Grupo de Ciudadanos. En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN PROYECTO DE OBRAS PAVIMENTACIÓN DEL Pº DEL ARROYO, CAMINO DE CARRABURGOS, CALLEJA DE LA PZ. MAYOR Y LAS CALLES VALLUNQUERA Y OTRAS EN LOS BALBASES (BURGOS).

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

Considerando la necesidad de proceder a la Pavimentación del Pº del Arroyo, Camino de Carraburgos, Calleja de la Pz. Mayor y las Calles Vallunquer y otra.

A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha/N.º</i>
<i>Proyecto de Obras</i>	
<i>Informe de Secretaría</i>	<i>18/06/2020</i>

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el proyecto de obras:*

<i>Objeto:</i>	<i>Pavimentación del Pº del Arroyo, Camino de Carraburgos, Calleja de la Pz. Mayor y las Calles Vallunquer y otra</i>
	<i>Nombre y Apellidos</i>
<i>Arquitecto Técnico</i>	<i>D. Julián Orive García</i>
<i>Director de la ejecución</i>	<i>D. Julián Orive García</i>
<i>Autor de Estudio de Seguridad y Salud</i>	<i>D. Julián Orive García</i>
<i>Coordinador de Seguridad y Salud</i>	<i>D. Julián Orive García</i>
<i>Total Presupuesto (IVA incluido)</i>	<i>119.230,98€</i>

SEGUNDO: *Someter el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de 20 mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO: *En el caso de no presentar alegaciones al proyecto, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución*

CUARTO. *Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.*

QUINTO. *Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:*

Mejorar los servicios públicos, teniendo en cuenta la Memoria explicativa del Proyecto de Inversión de las obras descritas, redactado por el Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.

SEXTO. *Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.*

Tras un extenso debate se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Cinco votos a favor, emitidos por los representantes del Grupo de Ciudadanos. En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2020, BASES DE EJECUCIÓN Y PLATILLA DE PERSONAL.

S: Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 19 de junio de 2020 y a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice.

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Considerando que están atendidas las obligaciones necesarias, habiéndose consignado créditos suficientes para atenderlas.

Considerando que los ingresos han sido calculados de un modo prudente y tomando como base los rendimientos anteriores.

Considerando que están dotados los servicios de sostenimiento legal.

Considerando que reúne toda la documentación exigida por la legislación vigente y se han tenido en cuenta todas las formalidades y prescripciones legales en la tramitación del expediente

Enterados los asistentes, someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

«Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos

<i>Capítulo Descripción</i>	<i>Importe Consolidado</i>
1 GASTOS DE PERSONAL	128.280,17
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	179.279,80
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.800,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6 INVERSIONES REALES	393.740,03
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto	745.100,00

Estado de Ingresos

<i>Capítulo Descripción</i>	<i>Importe Consolidado</i>
1 IMPUESTOS DIRECTOS	390.800,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.820,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.200,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	20.380,00
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	243.900,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

A) Funcionario de carrera, número de plazas: Una plaza de secretaria-Intervención (agrupación). grupo A. nivel de complemento de destino: 27.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: Dos plazas de empleado con servicios múltiples. grupo de cotización 9.

Resumen total: Funcionarios de carrera: 1. total personal laboral: 2.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2020.»

El Sr. Alcalde pone de manifiesto y desglosa las inversiones previstas para el año 2020 y expone las variaciones en el gasto corriente respecto al ejercicio 2019.

Inversiones

Pavimentación (Barbacana 6ª fase 155.000+ Modificación 21.000+Planes 120.000)	296.000,00€
Inversión nueva en Barandillas	11.000,00€
Mobiliario urbano	2.000,00€
Inversiones servicio agua (Ampliación red de agua)	7.500,00
Tratamiento de residuos (Machaqueo)	45.000,00
Columbarios (cementerio)	18.000,00
Iluminación muralla y C/ Barbacana	19.200,00
Máquina ozono	200,00
Desbrozadora	200,00
Móvil	1.410,00
Trabajos en ventanas, cubierta, puerta Casa Consistorial y oficinas	30.000,00
Recuperación cunetas	8.000,00

Gastos fiestas

9.000,00

Gastos corrientes

Incrementar en servicio de telecomunicaciones, nueva línea móvil.

Incremento partida personal Secretaria-Interventora, incremento porcentaje de participación con Villaverde-Mogina. De un 72% de porcentaje se pasa a un 81,40% en función de la población.

Se incorpora Partida: Limpieza río	1.300,00€
Se incorpora Partida: Sanción administrativa Medio Ambiente	1.800,00€

Subvenciones nominativas

Asociación de la 3ª edad Los Balbases (Gastos de funcionamiento)	800,00€
Asociación Cultural Balcón del Arlanza (Gastos funcionamiento)	300,00€
Asociación Centro Cultural Balbasense (Gastos de funcionamiento)	800,00€

Cuotas Socios

Adeco Camino	320,00€
Federación Regional Municipios y Provincias	17,96€

Se inicia el debate sobre la propuesta formulada por Alcaldía. Los concejales asistentes manifiestan que no se ha contemplado en la propuesta del Presupuesto, la 7ª fase del proyecto de pavimentación BARBACANA, considerando que es prioritaria a otras inversiones propuestas y que la misma debe ejecutarse en época estival.

La 7ª fase de BARBACANA según información suministrada por el arquitecto técnico redactor del proyecto ascendería al importe de 200.000,00€.

Una vez ejecutada la 6ª fase de Barbacana, quedaría pendiente de incorporar al presupuesto el importe de 143.800,00€ del Convenio colaborador entre la empresa CYL Energía Eólica y Ayuntamiento.

A la vista de los datos aportados, los Sres. Concejales asistentes proponen incorporar al presupuesto del año 2.020 la inversión correspondiente a la pavimentación 7ª fase BARBACANA por un importe de 200.000,00€, e incrementar el presupuesto de ingresos en la cantidad de 143.800,00€ por la aportación pendiente de aplicar al presupuesto del convenio de colaboración CYL Energía Eólica.

Para poder hacer efectiva la incorporación de la 7ª fase, deben minorarse otras partidas de gastos, proponiéndose la eliminación de la Rehabilitación de tejado Casa Consistorial (30.000,00), Columbarios (18.000,00), Fiestas (6.500,00), y reducción de gasto corriente (1.700,00).

Incorporadas las modificaciones señaladas por los Sres. Concejales a la propuesta formulada por Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	128.280,17
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	171.079,80
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.800,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	545.740,03
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	888.900,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	390.800,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.820,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.380,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	387.700,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	888.900,00

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

A) *Funcionario de carrera, número de plazas: Una plaza de secretaría-Intervención (agrupación). grupo A. nivel de complemento de destino: 27.*

B) *Personal laboral fijo, número de plazas: Dos plazas de empleado con servicios múltiples. grupo de cotización 9.*

Resumen total: Funcionarios de carrera: 1. total personal laboral: 2.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2020.»

5.- SOLICITUDES PARTICULARES.

1. xxxxxxxx.

Se da lectura del escrito presentado por xxxxxxxx. Solicitud de acometida y desagüe de agua potable en Bodega sita en Subida la Iglesia Nº 1, sólo arqueta hasta la entrada. Referencia Catastral 1743501VM1714S0001RS.

La corporación se da por enterada de esta solicitud y después de debatir el asunto, los miembros de la corporación por unanimidad de los asistentes ACUERDAN

PRIMERO: Comunicar al interesado el procedimiento legalmente establecido para proceder a la autorización de nuevas acometidas de agua y desagüe en el término municipal de Los Balbases.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la **Ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua a domicilio (BOP 26/12/2019)**, el interesado deberá abonar la cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua de conformidad con las tarifas previstas en la Ordenanza.

ARTÍCULO 8.- CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFAS

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez aplicando las siguientes tarifas:

1) Acometida de $\frac{3}{4}$ de pulgada 300,00 euros.

2) Acometida de 1 pulgada. 450,00 euros.

3) Acometida de $1 \frac{1}{4}$ de pulgada 900,00 euros.

4) Acometida de $1 \frac{1}{2}$ de pulgada 1.200,00 euros.

5) Acometida de 2 de pulgada 1.800,00 euros.

6) Acometida de $2 \frac{1}{2}$ de pulgada 3.000,00 euros.

Se hace constar asimismo que **los gastos de trabajos y materiales que las obras de conexión precisen, serán por cuenta del solicitante.** El Ayuntamiento suministra la caja

y el contador que deberá ser colocado fuera de la finca, debiendo dejar la vía pública en perfecto estado. Una vez puesta en funcionamiento el servicio de aguas, las instalaciones y los materiales que se hallen fuera del inmueble, pasarán a ser propiedad municipal sin que el solicitante tenga derecho a percibir ninguna cantidad por ello.

SEGUNDO: Denegar la solicitud de instalación de arqueta en la subida la Iglesia N°1 Referencia Catastral 1743501VM1714S0001RS, debido a que la solicitud de nueva acometida comprende el conjunto de tuberías y otros elementos necesarios que unen las conducciones viarias, esto es, las tuberías de la red de distribución que discurren a lo largo de una vía pública, con la instalación interior del inmueble que se pretende abastecer, incluyéndose dentro de los elementos necesarios la arqueta de registro, no pudiéndose diferenciar su instalación del resto de elementos de la acometida. Asimismo se informa que de conformidad con el procedimiento establecido todos los gastos de trabajos y materiales que las obras de conexión precisan, son por cuenta del solicitante.

2.- xxxxxxxx

Se da lectura del escrito presentado por xxxxxxxx, exponiendo que las obras realizadas en la C/ Corralón, cuando llueve se hacen balsa en la parte baja de la calle, ya que no tiene salida para el agua y provoca que esa agua se filtre en su bodega, solicita se revise la obra y se busque una solución para impedir que el agua quede estancada y se filtre en su bodega, ya que antes de hacer la obra, estos problemas no existían.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la solicitud que realicen los interesados, en procedimientos de responsabilidad patrimonial se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante. En base a lo expuesto, los miembros de la corporación por unanimidad de los presentes ACUERDAN:

PRIMERO: Requerir al interesado para que, en un plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos, indicados en el artículo 67.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, debiendo especificar en su solicitud:

- Lesiones o daños producidos
- Relación de causalidad entre los daños producidos y el funcionamiento del servicio público.
- Evaluación económica de la responsabilidad patrimonial si fuera posible.
- El momento en que el daño efectivamente se produjo.

La solicitud irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Se le advierte, que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- xxxxxxxxxxxxxxxx

Se da lectura del escrito presentado por xxxxxxxxx, solicitando la anulación del expediente 73/2019 en relación con la licencia de CONEXIÓN A LA red municipal de abastecimiento de agua y red municipal de saneamiento de aguas residuales, ya que al no residir habitualmente en la citada localidad le resulta difícil concretar fechas en las que pueda realizar dicho trabajo.

A la vista de la solicitud planteada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los miembros de la corporación por unanimidad de los presentes, ACUERDAN:

PRIMERO. Declarar a XXXXXXXX desistida del procedimiento relativo a Licencia de conexión a la red municipal de abastecimiento de agua y a la red municipal de saneamiento de aguas residuales, sin que ello conlleve la renuncia de los derechos que pudiera corresponderle en un procedimiento nuevo posterior

SEGUNDO. Declarar concluso el procedimiento y archivar el expediente, salvo que, habiéndose personado en el procedimiento terceros interesados, insten su continuación en el plazo de diez días desde que les sea notificada esta resolución

TERCERO. Notificar a los interesados la presente Resolución junto con los recursos pertinentes.

6.- RATIFICACIÓN ACUERDO AGRUPACIÓN SECRETARIAL.

S: Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que el 20 de diciembre de 2019 se adoptó el acuerdo por la Agrupación Secretarial de Los Balbases y Villaverde Mogina, de actualizar las aportaciones que cada Ayuntamiento deber asumir en esta Agrupación en función del número de habitantes, someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Ratificar lo resuelto por el Señor Alcalde Presidente en fecha 20 de diciembre de 2019 cuyo tenor literal de la parte resolutive es el siguiente:

Teniendo en cuenta los porcentajes de reparto que cada ayuntamiento debe asumir para el sostenimiento común del puesto de Secretaría-Intervención en la Agrupación secretarial de Los Balbases y Villaverde Mogina (Burgos), tomando como referencia los datos actualizados del último padrón de habitantes para cada ayuntamiento con fecha 01 de enero de 2019, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Que se actualicen las aportaciones que cada ayuntamiento debe asumir en esta Agrupación secretarial en función del nº de habitantes, quedando la distribución de la siguiente manera:

	Nº DE HABITANTES	APORTACIÓN (%)
LOS BALBASES	324	81,4%
VILLAVERDE MOGINA	74	18,6%
TOTAL	398	100%

SEGUNDO. Que por la secretaria se proceda a realizar las modificaciones de dichos porcentajes con efectos desde el 01-01-2020.

TERCERO. Que los datos a los que se refiere la aportación por cada municipio a la Agrupación secretarial se actualicen cada 4 años.

Tras un extenso debate, los concejales manifiestan su disconformidad con el acuerdo adoptado, y exponen que la distribución de los porcentajes de participación debe atender a varios criterios, no únicamente la población, debe tenerse en cuenta el horario realizado en cada corporación y trabajos realizados.

A la vista de la información suministrada los miembros de la corporación consideran que antes de proceder a ningún acuerdo debe acudir a los Estatutos de la Agrupación que regulan los aspectos relativos al sostenimiento en común del puesto de Secretaría Intervención y en su caso proceder a la modificación de los Estatutos conforme al procedimiento previsto en los mismos.

La Sra. Secretaria manifiesta que el nuevo porcentaje establecido en el acuerdo adoptado por la Agrupación el 20 de diciembre de 2019, se viene aplicando desde el 1 de enero de 2.020. Los miembros de la corporación quedan enterados de la situación y autorizan la aplicación de los nuevos porcentajes hasta que se proceda a la modificación de los Estatutos y fijación de nuevos criterios de reparto.

7.- RATIFICACIÓN ACUERDO CESIÓN DERECHOS CINEGÉTICOS ASOCIACIÓN DE FINCA RÚSTICAS.

S: Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha/N.º</i>
<i>Escrito cesión derechos aprovechamiento cinegético</i>	<i>11/02/2020</i>
<i>Informe de Secretaría</i>	<i>18/06/2020</i>

Examinada la documentación que la acompaña, someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Ratificar lo resuelto por el Señor Alcalde Presidente en fecha 11 de febrero de 2020 cuyo tenor literal de la parte resolutive es el siguiente:

El Ayuntamiento de los Balbases MANIFIESTA que es propietario de los derechos reales y personales sobre el uso disfrute de fincas rústicas en el término municipal de Los

Balbases, que se relacionan al reveso, finca de las que me pertenece el aprovechamiento cinegético que existe sobre las mismas.

Que de conformidad con cuanto determinan la Ley de Caza y el Reglamento para su aplicación, cedo voluntariamente, dicho aprovechamiento en favor de la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas San Antón de Los Balbases (Burgos), con CIF G09487737, por un periodo de quince años, que comprende desde el año 2020 hasta el año 2035, ambos inclusive; con el fin de proceder al arrendamiento del Coto Privado de Caza de Los Balbases, N° BU10179

Que por la cesión de dichos derechos, la Asociación de Propietarios de Fincas rústicas San Antón, abonará el 50% del precio de adjudicación del arrendamiento del coto de caza que corresponda por cada hectárea y cada campaña cinegética, al cedente propietario del terreno, destinándose el 50% restante al arreglo y mantenimiento de caminos y demás infraestructuras relacionadas con los terrenos comprendidos en el coto de caza de Los Balbases.

Que renuncio a cualquier reclamación o indemnización que por este concepto pudiera corresponderme, cediendo a favor de la Asociación de propietarios de Fincas Rústicas San Antón, cuantos derechos y acciones se pudieran derivar del mismo.

Tras debatir la propuesta se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Cinco votos a favor, emitidos por los representantes del Grupo de Ciudadanos. En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en todos sus términos.

ACTIVIDAD DE CONTROL.

8.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019.

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura del decreto de Alcaldía de aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2019, cuyo tenor literal de la parte resolutive es el siguiente:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2019 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	537.137,48	334.828,46		202.309,02
b) Operaciones de capital	21.500,00	223.163,97		-201.663,97
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	558.637,48	557.992,43		645,05
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)				
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	558.637,48	557.992,43		645,05
AJUSTES:				

3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)		645,05
Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	548.055,36
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	12.433,39
430	- (+) del Presupuesto corriente	8.113,91
431	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	4.319,48
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	38.889,73
400	- (+) del Presupuesto corriente	28.146,53
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	10.743,20
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-347.181,71
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	347.181,71
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	174.417,31
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro	0,00
	III. Exceso de financiación afectada	0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	174.417,31

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	778.000,00
Modificaciones de créditos	0,00
Créditos definitivos	778.000,00
Gastos Comprometidos	557.992,43
Obligaciones reconocidas netas	557.992,43
Pagos realizados	529.845,90
Obligaciones pendientes de pago	28.146,53
Remanentes de crédito	220.007,57

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	778.000,00
Modificaciones de previsiones	0,00
Previsiones definitivas	778.000,00
Derechos reconocidos netos	558.637,48
Recaudación neta	550.523,57
Derechos pendientes de cobro	8.113,91
Exceso previsiones	219.362,52

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

9.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCADÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

DECRETO 2020-0053; Expediente 71/2020 -- Convocatoria sesión Comisión Especial Cuentas

DECRETO 2020-0052; Expediente 70/2020 -- Convocatoria sesión Pleno

DECRETO 2020-0051 Convocatoria sesión a puerta cerrada; 15/06/20 Expediente 70/2020

DECRETO 2020-0050 modificación datos padrón; Expediente 64/2020 -- DAVID RUPEREZ DORAO

DECRETO 2020-0049 modificación datos padrón; Expediente 65/2020 -- JACINTO RUPEREZ TORCA --

DECRETO 2020-0048 Declaración responsable de obras Expediente 50/2020 -- EMILIO DE LA SERNA MARTINEZ

DECRETO 2020-0047 Declaración responsable de obras Expediente 39/2020 HERIBERTO MÍNGUEZ PEREDA

DECRETO 2020-0046 Autorización inicio de obras Expediente 71/2019 -- DAVID RUPEREZ DORAO -- CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN C/ ERAS DEL PILÓN

DECRETO 2020-0045 Licencia Panteón Expediente 57/2020 -- OCTAVIO COUTO RODRÍGUEZ

DECRETO 2020-0044 Expediente 55/2020 ANA MARIA BERNABÉ ZAPATERO -- Alta padrón

DECRETO 2020-0043 Expediente 56/2020 ANA ISABEL DORAO ROMO -- Alta padrón

DECRETO 2020-0042 Aprobación contratos menores Saneamiento Gozalo 2019-- Expediente 53/2020 --

DECRETO 2020-0041 Aprobación contratos menores Esguevillas 2019- Expediente 53/2020 --

DECRETO 2020-0040 Cuota ADECO CAMINO-- Expediente 53/2020 -- APROBACIÓN FACTURAS JUNIO

DECRETO 2020-0039 Aprobación contratos EMERGENCIA Expediente 53/2020

DECRETO 2020-0038 Aprobación contratos menores obras - Expediente 53/2020 --

DECRETO 2020-0037 Aprobación contratos menores Expediente 53/2020 --

DECRETO 2020-0036 Aprobación gastos con omisión de fiscalización Expediente 53/2020

DECRETO 2020-0035 Aprobación nóminas mayo Expediente 53/2020 -- APROBACIÓN FACTURAS JUNIO

DECRETO 2020-0034 licencia de segregación Expediente 27/2020 JOSÉ BELLO SANTAMARÍA --

DECRETO 2020-0033 Licencia de segregación- Expediente 27/2020 -- JOSÉ BELLO SANTAMARÍA -

DECRETO 2020-0032 Acometida de agua-- Expediente 45/2020 -- MARIA ASUNCIÓN CERESO MÍNGUEZ --

DECRETO 2020-0031 Expediente 48/2020 Modificación de Crédito";

DECRETO 2020-0030 Modificación contrato laboral Expediente 46/2020 --";

DECRETO 2020-0029 Aprobación Liquidación contrato SAIOA -- Expediente 47/2020 --";"47/2020";

DECRETO 2020-0028 Expediente 43/2020 -- DIEGO MATA AMAYUELAS -- ALTA PADRÓN --

DECRETO 2020-0027 Expediente 42/2020 -- PILAR RAMOS ALONSO -- ALTA PADRÓN "

DECRETO 2020-0026 Aprobación contratos EMERGENCIA] Expediente 33/2020 --

DECRETO 2020-0025 Aprobación nóminas-- Expediente 29/2020 --

DECRETO 2020-0024 Aprobación contratos menores. Expediente 30/2020 --

DECRETO 2020-0023 Aprobación gastos con omisión de fiscalización MAYO II--

DECRETO 2020-0022 Embargo nómina. Expediente 29/2020 -- Aprobación nóminas mes de abril

DECRETO 2020-0021 SOLICITUD PRÓRROGA EJECUCIÓN CONVENIO CYL ENERGÍA EÓLICA, S.L.U

DECRETO 2020-0020 Expediente 29/2020 -- Aprobación nóminas mes de abril

DECRETO 2020-0019 "Expediente 25/2020. TOMA DE POSESIÓN SECRETARIA-INTERVENTORA: VANESA SEBASTIÁN CASTRILLO -- Autorización CLAVERO";

DECRETO 2020-0018: Toma de posesión Secretaría-Intervención VANESA SEBASTIAN CASTRILLO. Nombreamiento CLAVERO."; Expediente 25/2020";

DECRETO 2020-0017 _ SOLICITUD ALTA OFICINA VIRTUAL CATASTRO";"25/2020";

DECRETO 2020-0016 Autorización_encargado_registro_civil. Expediente 25/2020:

DECRETO 2020-0015 decreto USUARIA IDA PADRON IDA CONSUL_ Expediente 25/2020 -- TOMA DE POSESIÓN SECRETARIA-INTERVENTORA: VANESA SEBASTIÁN CASTRILLO

DECRETO 2020- _licencia_urbanística_ Exp. 16/2020: SANTOS BERNABÉ TERRADOS -- REPOSICIÓN DE FORJADO Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA C/ BARBACANA 2 --

DECRETO 2020-0014 licencia_urbanística_ MIGUEL CASCAJARES ZAMORANO -- CONSTRUCCIÓN ALMACÉN Y GARAJE EN LA C/ SAN ROMÁN N ° 15

DECRETO 2020-0012 Segregación_finca_rústica Expediente 72/2019 AMALIA ÁLVAREZ ZAMORANO

DECRETO 2020-0011 LICENCIA URBANÍSTICA. CONSTRUCCIÓN DE CENADOR EN C/ SU DE LA IGLESIA, 4. BIC. EUTIQUIO PÉREZ AYTA

DECRETO 2020-0010 ;" Aprobación del Plan de Seguridad y Salud. 6ª FASE: LA BARBACANA";"66/2019";

DECRETO 2020-0009;"- Expediente 19/2020 -- Solicitud Subvención Planes Provinciales 2020"

DECRETO 2020-0008 nominas FEBRERO 2020"Expediente 17/2020:"

DECRETO 2020-0007 ;"Expediente 57/2019. LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN EMILIO PALACÍN BENITO.

DECRETO 2020-0006: Resolución de Legalización de la Nave Expediente 57/2019, EMILIO PALACÍN BENITO:

DECRETO 2020-0005 Expediente 11/2020 -- NOMINAS MES DE ENERO DE 2019

DECRETO 2020-0004 Expediente 11/2020 -- NOMINAS MES DE ENERO DE 2019 " Anulado

DECRETO 2020-0003 Expediente 11/2020 -- NOMINAS MES DE ENERO DE 2019;"Nóminas";"Anulado"

DECRETO 2020-0002 Expediente 11/2020 -- NOMINAS MES DE ENERO DE 2019;"Nóminas";"Anulado"

DECRETO 2020-0001 RESOLUCIÓN FRAS ENERO 2020- Expediente 13/2020 --

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde manifiesta que tras anunciarse por la Junta de Castilla y León las medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, y la prohibición de todas aquellas actividades lúdicas, recreativas o similares que conlleven o puedan conllevar concentraciones

multitudinarias de personas en las que no sea posible mantener la distancia interpersonal de seguridad, ya sean actividades organizadas o espontáneas, se procederá a dictar Resolución de Suspensión de las Fiestas patronales y/o tradicionales de Los Balbases en el año 2.020. Ello implica la suspensión de cualquier actividad que pueda conllevar concentración multitudinaria de personas en espacio público en las que no sea posible mantener la distancia interpersonal de seguridad.

El Sr. Alcalde manifiesta que en relación a los espectáculos que se tenían contratados para las fiestas patronales, se procederá a la suspensión de los mismos dada la prohibición establecida en las medidas anunciadas por la Junta de Castilla y León.

Los miembros de la corporación por unanimidad de los presentes muestran su conformidad a la manifestación formulada por el Sr. Alcalde

Fuera de Orden del día.-

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN nº1 DE LA SEPARATA 6ª PAVIMENTACIÓN DE LA C/ BARBACANA
--

S: Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista certificación de obras nº 1 de la obra “6ª separata pavimentación C/ Barbacana”, expedida por la Dirección de las obras, en fecha 16 de junio de 2020 por importe de cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y un euro con ochenta y un céntimos de euro (52.851,81 euros) IVA incluido.

Visto lo establecido por el artículo 240 de la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista factura número E2020021, de 18 de junio de 2021 emitida por la mercantil FÉLIX RUBIO, SL., en su condición de contratista de las obras, por importe de dos mil ochocientos cincuenta y un euro con ochenta y un céntimos de euro (52.851,81 euros) IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar la certificación de obras nº 1 de la obra “6ª separata pavimentación C/ Barbacana”, expedida por la Dirección de las obras, en fecha 16 de junio de 2021 por importe de cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y un euro con ochenta y un céntimos de euro (52.851,81 euros) IVA incluido

Segundo.- Aprobar, disponer y reconocer la factura número E2020021, de 18 de junio de 2021 emitida por la mercantil FÉLIX RUBIO, SL., en su condición de contratista de las obras, por importe de dos mil ochocientos cincuenta y un euro con ochenta y un céntimos de euro (52.851,81 euros) IVA incluido., y ordenar su pago con cargo a la partida presupuestaria 1532.61900

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos que procedan.

Tras debatir la propuesta se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Cinco votos a favor, emitidos por los representantes del Grupo de Ciudadanos. En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 23:30 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, doy fe.

V ° B ° EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Pedro Miguel Soto Cuesta

Vanesa Sebastián Castrillo